

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
EN  
CASA DE DESTINO  
CUBRIR  
CON  
CUBRILLO

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, JUEVES 9 DE MARZO DE 2017

N° 25.389



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE**

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. ADOLFO ABALLERO**

Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**

Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e  
Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: [www.sanjuan.gob.ar](http://www.sanjuan.gob.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1587 -MG- 03-10-16

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN para cónyuge supérstite, la Sra. COVARRUBIA, María Antonia, en concurrencia con su hijo menor, DELGADO COVARRUBIA, Mario Ernesto, y el menor DELGADO ALANIZ, Gonzalo Lautaro, a partir del 23 de Diciembre de 2013, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del 100% del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570, por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 37° Inc. b), 29°, 30°, 31°, de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1588 -MG- 03-10-16

ARTÍCULO 1°: Transfírase al Oficial Principal Nilo Bernabé BACA, D.N.I. N° 17.907.753, del Cuerpo de Seguridad Escalafón General al Cuerpo Técnico Escalafón Intendencia, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

DECRETO N° 1861 25-11-16

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Jorge ARREDONDO, D.N.I. N° 11.311.841; contra la Resolución N° 1271 - MSP - 16, de fecha 22/04/16, que resulta nula de nulidad absoluta e insanable, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Norma Legal.

DECRETO N° 1862 25-11-16

ARTÍCULO 1°.- Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 120.705,00).

DECRETO N° 1865 29-11-16

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Daniel Ángel PASSERO, D.N.I. N° 14.043.028 del cargo de Director de Regulación y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública a partir de la fecha del presente Decreto.

DECRETO N° 1866 29-11-16

ARTÍCULO 1°: Designese, a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. Horacio Matías José ESPEJO SALINERO, D.N.I. N° 26.510.910, en el cargo de Subsecretario de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que el Dr. Horacio Matías José ESPEJO SALINERO, D.N.I. N° 26.510.910, retendrá el cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Médico Asistente - Grado IX-24 hs. - Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson - Interino, con adicional a 44 hs.

DECRETO N° 1868 -MHF- 29-11-16

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que registrará el llamado a Licitación Pública Anticipada N° 01/16, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para la Contratación de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) para los Empleados y Funcionarios de la Administración Pública Provincial Central y Organismos Descentralizados de la Provincia de San Juan, incluidas las relaciones jurídicas a que se refiere el Decreto PEN N° 491/97, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 217-E-79.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar el llamado a Licitación Pública Anticipada N° 01/16, para la Contratación de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) para los Empleados y Funcionarios de la Administración Pública Provincial Central y Organismos Descentralizados de la Provincia de San Juan, incluidas las relaciones jurídicas a que se refiere el Decreto PEN N° 491/97, por un período de DOS (2) años, en el marco de lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 87-I.

DECRETO N° 1869 -MHF- 29-11-16

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 470-MHF-16, por la cual se designa ad-referendum del Poder Ejecutivo, a partir del día 01 de Diciembre de 2016, en el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Dr. Carlos Washington VILLEGAS, D.N.I. N° 22.815.151, en el marco de lo establecido en la Ley N° 205-A y Decreto Acuerdo N° 0014/01.

**DECRETO N° 1873 -MG- 30-11-16**

ARTÍCULO 1º.-Designar, a partir del 01 de Diciembre de 2016, al Señor Antonio Alberto CAMISAY, D.N.I. N° 13.487.501, en Categoría 12º, Agrupamiento Servicios Generales de la Planta Permanente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -Ministerio de Gobierno, conforme al considerando de la presente Norma Legal.

**DECRETO N° 1874 -MG- 30-11-16**

ARTÍCULO 1º.-Designar, a partir del 01 de Diciembre de 2016, al Señor Raúl Alberto MINGORANCE, D.N.I. N° 23.381.121, en Categoría 12º, Agrupamiento Servicios Generales de la Planta Permanente de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, conforme al considerando de la presente Norma Legal.

**DECRETO N° 1881 30-11-16**

ARTÍCULO 1º.-Aceptar, a partir del 01 de Diciembre de 2016, la renuncia presentada por el Dr. MARIO JESÚS PARRA, D.N.I. N° 25.167.675, al cargo de Subdirector de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, organismo dependiente del Ministerio de Gobierno.

**DECRETO N° 1902 -MHF- 06-12-16**

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todas sus partes el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE SAN JUAN, celebrado con fecha 27 de Julio de 2016, entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, representado por su Secretaria Ejecutiva Dra. Gabriela AGOSTO, en adelante "EL CONSEJO", por una parte, y la PROVINCIA DE SAN JUAN, representada por el Señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio UÑAC, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra parte, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN - El Consejo Para la Planificación Estratégica de San Juan (CoPESJ), dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas será la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3º: Remitir a la Cámara de Diputados para su aprobación, conforme Artículo 150 inciso 2) de la Constitución Provincial.

**DECRETO N° 1907 07-12-16**

ARTÍCULO 1º.-Destacar en Misión Oficial a la Ciudad de Fort Worth -Texas -Estados Unidos de América, al Señor Piloto GALLARDO Walter Horacio, D.N.I. N° 12.472.500, desde el día 12 de Diciembre a las 05:25 hs. hasta el día 18 de Diciembre a las 13:50 hs. del año en curso, a efectos de realizar el Curso Tipo 429 REFRESHER de entrenamiento en simulador Recurrent Training Anual - 2016 para la habilitación a la aeronave BELL 429, Mat. LQ-FVX.

**DECRETO N° 1917 -MG- 12-12-16**

ARTÍCULO 1º: Desígnese en el grado de Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al ciudadano Sergio Alejandro ABILA AGÜERO, D.N.I. N° 36.423.423, conforme las consideraciones expuestas presentemente.

**DECRETO N° 1918 -ME- 12-12-16**

ARTÍCULO 1º.-Reconocer un gasto por la suma de Pesos: DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 19/100 (\$ 2.217,19.-), a favor de la Sra. Elvecia Argentina FLORES, D.N.I. N° 05.106.982, en concepto de pago por los servicios prestados como Agente Categoría 17 del Agrupamiento Servicios Generales de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, durante los días 02, 03, 06, 07, 08 y 10 de Mayo de 2013.

**DECRETO N° 1919 12-12-16**

ARTÍCULO 1º.-Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra N° 0719-SGG-16, 0723-SGG-16, 0726-SGG-16, 0728-SGG-16 y 0734-SGG-16, que fueron autorizadas por Secretaria General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$198.055,80).

**DECRETO N° 1921 12-12-16**

ARTÍCULO 1º.- Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra Varias, que fueron autorizadas por Secretaria General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 191.937,60).

**NOTIFICACIONES**

-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-  
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL - MARCÓ  
DANIEL AUGUSTO  
ETAPA EXPLOTACIÓN - PROYECTO  
"CANTERA NORTE Y SUR"-  
DEPARTAMENTO ANGACO

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N° 1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-0551-M-2010, registro del Ministerio de Minería, Caratulado "P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación - Proyecto "Cantera Norte y Sur" - Departamento Angaco, por Resolución N° 329-MM-2016, se encuadra la calificación del Proyecto como: "Pequeño Emprendimiento Minero"; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones se habilita la Sala de Reuniones del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas. Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.-

San Juan, 19 de Octubre de 2016.-

Fdo.: Dr. Alberto V. Hensel - Ministro de Minería  
de la Provincia de San Juan

N° 52.585 Marzo 09/13. \$ 840.-

**SOLICITUD CONCESIÓN AGUA  
SUBTERRÁNEA**

"RODRÍGUEZ ALFREDO EDUARDO" por expedientes N° 506-2248-R-16; del Departamento de Hidráulica, solicita Concesión Agua Subterránea en NC 03-24-800300, Santa Lucía, para Pozo N° 2599, Q= 15 l/s. Uso Agrícola.-

Ubicación: Pozo N° 2599 x: 6515576 y: 2550942.-  
Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación. Publíquese 5 días en diario local y 1 día en Boletín Oficial.-

San Juan, 16 de Febrero de 2017.-

Fdo: Ing. Marcelo Frías - Secretario Técnico  
Departamento de Hidráulica

N° 52.131 Marzo 09. \$ 75.-

**RESOLUCIONES**

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE

**RESOLUCIÓN N° 0499 -STT-2017**

San Juan, 02 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 210-1179-P-17 del registro de esta Subsecretaría, la Resolución N° 3266-STT-2016; y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3266-STT-2016 se fija un reajuste tarifario a partir de las cero horas del día dos (02) de Enero de 2017 para aquellos usuarios que no abonen el pasaje con la modalidad del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), para las distintas líneas del Transporte Público de Pasajeros de la Provincia de San Juan.

Que el 31/10/2016 se suscribió un Acta Acuerdo entre la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, la Unión Tranviarios Automotor (UTA) y la Asociación de Transporte Automotor de Pasajeros (ATAP) donde se establece el uso definitivo de la tarjeta SUBE a partir del inicio del ciclo lectivo 2017. Además se acuerda la posibilidad de abonar el pasaje a través de un único boleto papel con una tarifa diferencial.

Que en consecuencia se hace necesario reajustar las tarifas vigentes del Transporte Público de Pasajeros de la Provincia de San Juan para los usuarios que aún no adquieren la Tarjeta SUBE y continúan solicitando el boleto papel, fijándose como unidad de boleto único la suma de pesos trece (\$13).

Que ha intervenido el Servicio Jurídico de la Repartición.





POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y TRANSPORTE  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO la Resolución N° 3266-STT-2016, conforme a los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2º: FÍJASE un reajuste tarifario para aquellos usuarios que no abonen el pasaje con la modalidad del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) a partir de las cero horas del día ocho (08) de Marzo de 2017, para las distintas líneas del Transporte Público de Pasajeros de la Provincia de San Juan, conforme al siguiente detalle:

LÍNEAS DEL SERVICIO URBANO	UNIDAD BOLETO
	ÚNICO=\$13
PRIMERA SECCIÓN	1 UNIDAD
SEGUNDA SECCIÓN	1 UNIDAD
TERCERA SECCIÓN	1 UNIDAD
CUARTA SECCIÓN Y SUCESIVAS	VER ANEXOS

ARTÍCULO 3º: FÍJASE para los servicios suburbanos de media y larga distancia un incremento de acuerdo a los Anexos que forman parte integrante de la presente norma legal y que a continuación se detallan:

**BOLETOS GENERALES Y ESCOLARES:**

- I.- EMPRESA DE TRANSPORTES ALBARDÓN S.R.L.
- II.- ALTO DE SIERRA S.R.L.
- III.- EL TRIUNFO S.A.
- IV.- LA MARINA S.A.
- V.- LA POSITIVA S.A.
- VI.- MAYO S.R.L.
- VII.- VALLECITO S.R.L.
- VIII.- NUEVO SUR S.R.L.
- IX.- AUTOTRANSP. VALLE DEL SOL S.R.L.
- X.- TRANSPORTE EL LIBERTADOR S.R.L.
- XI.- TRANSPORTE CLASUR S.R.L.

ARTÍCULO 4º: Las actuaciones de referencia y la presente norma legal deberán ser elevadas al Ministerio de Gobierno a los efectos de ser refrendada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento del Decreto N° 0006/15 en su Art. 22º, Inciso 3.-

ARTÍCULO 5º: Téngase por Resolución de esta Subsecretaría. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Comuníquese a quienes corresponda. Archívese.-

Fdo: Arq. Ariel Palma

Subsecretario de Tránsito y Transporte

Cta. Cte. 11.866 Marzo 08-09. \$ 920.-

CORTE DE JUSTICIA

SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 3075**

VISTO:

La Resolución N° 3043/16 de Fiscalía General de la Corte, las atribuciones emanadas del Artículo 202 de la Constitución Provincial y Ley N° 633-E, Orgánica del Ministerio Público y,

CONSIDERANDO:

- Que por la misma se estableció el orden de turnos de las Defensorías Oficiales por ante el fuero Civil y de Familia.-  
- Que habiendo variado la estructura de la Defensa Pública en el fuero; se torna necesario reconsiderar los mismos para el año 2017.-

-Atento a la necesidad de predisponer los recursos humanos y materiales en los nuevos organismos, se entiende procedente que hasta el día 01 de Marzo de 2017, los titulares de los organismos organicen sus despachos en trabajo interno; por lo que la atribución efectuada de la competencia en razón del turno reconocerá vigencia a partir del 01 de Marzo de 2017.-

- Por ello el Fiscal General de la Corte RESUELVE:

PRIMERO: Disponer el orden de turnos durante el año 2017, para las Defensorías Oficiales por ante el fuero Civil, de Familia, y todo otro (excluido el de la Niñez y Adolescencia, y cuando corresponda el de Flagrancia), que se consigna en el Anexo de esta resolución, la que forma parte integrante de la misma.-



SEGUNDO: Disponer que el turno Civil corresponde a todo fuero con excepción del de la Niñez y Adolescencia, y cuando entre en vigencia el de Flagrancia, excepto disposición expresa en contrario de Fiscalía General de la Corte.-

TERCERO: Disponer que los turnos asignados y la competencia de estos organismos serán evaluados en el mes de Agosto de 2017, para lo cual sus titulares deberán presentar mensualmente una estadística circunstanciada, según formulario que se elabore por Fiscalía General de la Corte.-

CUARTO: Disponer que los turnos asignados, reconocen vigencia a partir del día 01 de Marzo de 2017, y que en ese momento quedará derogada la Resolución N° 3043/16.-

QUINTO: Por Secretaría protocolícese, notifíquese, y procédase a comunicar a la Corte de Justicia, con expreso pedido de publicación en el Boletín Oficial.-

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 09 de Febrero de 2017.

Fdo: Dr. Eduardo Quattropani - Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dra. Graciela Capdevila de Lerga - Secretaria Relatora

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3075**  
**TURNOS DEFENSORÍAS OFICIALES CIVIL Y FAMILIA**

Año 2.017	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem.	Octubre	Noviem.	Diciem.
FAMILIA	8	7	3	8	7	6	5	3	8	7
CIVIL	7	8	6	5	6	3	7	8	5	3

**Referencias:**

- Defensoría Oficial Civil y Familia N° 3: Dra. Paulina Slavutsky
- Defensoría Oficial Civil y Familia N° 5: Dra. Rosa Anna Sancassani
- Defensoría Oficial Civil y Familia N° 6: Dra. María del Rosario Casanovas de Dávila
- Defensoría Oficial Civil y Familia N° 7: Dra. Marisa E. Palacios
- Defensoría Oficial Civil y Familia N° 8: Dra. Daniela Vanesa Riveros

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE DE JUSTICIA

Fdo: Dr. Eduardo Quattropani - Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dra. Graciela Capdevila de Lerga - Secretaria Relatora

CORTE DE JUSTICIA  
SAN JUAN  
**RESOLUCIÓN N° 3076**

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 633 -E- (Orgánica de Ministerio Público), Art. 10, ss. y cc. y la Resolución N° 2364/12 de Fiscalía General y,

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario proceder a la actualización de las subrogancias permanentes de las Defensorías Oficiales por ante el fuero Civil y de Familia, en caso de licencia, vacancia o cualquier otro impedimento.-

Que por ello el Sr. Fiscal General de la Corte RESUELVE:

PRIMERO: Disponer el orden de subrogancias de las Defensorías Oficiales N° 3, 5, 6, 7, y 8, según el siguiente cuadro:

A) Defensoría Oficial N° 3: Será subrogada por las Defensorías Oficiales N° 5, 6, 7, y 8, en ese orden; en caso de impedimento de estas, y por su orden, por las Defensorías Oficiales de Niñez y Adolescencia N° 1, y 2; Defensorías Oficiales ante el fuero Penal, N° 1, 2, y 4; Defensorías Oficiales de Flagrancia, por orden de nominación, Por los Miembros especiales del Ministerio Público (art. 11 inc. 9, ley 633 -E-).

B) Defensoría Oficial N° 5: Será subrogada por las Defensorías Oficiales N° 6, 7, 8, y 3 en ese orden; en caso de impedimento de estas, y por su orden, por las Defensorías Oficiales de Niñez y Adolescencia N° 2, y 1; Defensorías Oficiales ante el fuero Penal, N° 2, 4, y 1; Defensorías Oficiales de Flagrancia, por orden de nominación, Por los Miembros especiales del Ministerio Público (art. 11 inc. 9, ley 633 -E-).



C) Defensoría Oficial N° 6: Será subrogada por las Defensorías Oficiales N° 7, 8, 3, y 5 en ese orden; en caso de impedimento de estas, y por su orden, por las Defensorías Oficiales de Niñez y Adolescencia N° 1 y 2; Defensorías Oficiales ante el fuero Penal, N° 4, 1, y 2; Defensorías Oficiales de Flagrancia, por orden de nominación, Por los Miembros especiales del Ministerio Público (art. 11 inc. 9, ley 633 -E-).

D) Defensoría Oficial N° 7: Será subrogada por las Defensorías Oficiales N° 8, 3, 5, y 6 en ese orden; en caso de impedimento de estas, y por su orden, por las Defensorías Oficiales de Niñez y Adolescencia N° 2 y 1; Defensorías Oficiales ante el fuero Penal, N° 1, 2, y 4; Defensorías Oficiales de Flagrancia, por orden de nominación, Por los Miembros especiales del Ministerio Público (art. 11 inc. 9, ley 633 -E-).

E) Defensoría Oficial N° 8: Será subrogada por las Defensorías Oficiales N° 3, 5, y 6, y 7 en ese orden; en caso de impedimento de estas, y por su orden, por las Defensorías Oficiales de Niñez y Adolescencia N° 1 y 2; Defensorías Oficiales ante el fuero Penal, N° 2, 4, y 1; Defensorías Oficiales de Flagrancia, por orden de nominación, Por los Miembros especiales del Ministerio Público (art. 11 inc. 9, ley 633 -E-).

SEGUNDO: Lo dispuesto en la presente resolución tendrán vigencia a partir del 01 de marzo de 2017, siendo de aplicación automática, sin necesidad del dictado de otro instrumento para su oportunidad.-

TERCERO: Dejar dicho que en cuanto a la Subrogancia, por parte de los Defensores Oficiales de Flagrancia, queda condicionada a su efectiva puesta en funciones, por parte de la Corte de Justicia de la Provincia.-

CUARTO: Por esta disposición queda derogada, a partir de la entrada en vigencia de la presente, la Resolución N° 2364/12 de esta Fiscalía General de la Corte.-

QUINTO: Por Secretaría protocolícese, notifíquese, y procédase a comunicar a la Corte de Justicia, con expreso pedido de publicación en el Boletín Oficial.-

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE; 09 de Febrero 2017.-

Fdo: Dr. Eduardo Quattropani - Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dra. Graciela Capdevila de Lerga - Secretaria Relatora

N° 3047 Marzo 09. Eximido.-

## **LICITACIONES**

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

**Expte N° 803-0637/17**

**COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de Insumos.-

Destino: Servicio de Hemoterapia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **16/03/17 - Hora: 09:30 horas.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios, Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.873 Marzo 09-10. \$ 250.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

**Expte N° 803-0542/17**

**COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de Insumos (tubos Vacutainer).-

Destino: Servicio de Hemoterapia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **16/03/17 - Hora: 10:00 horas.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios, Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.872 Marzo 09-10. \$ 250.-



HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
Expte N° 803-0559/17  
**COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de Estufa de Cultivo y Baño Termostático.-

Destino: Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **16/03/17 - Hora: 10:30 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios, Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.871 Marzo 09-10 \$ 250.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
Expte N° 803-0291/17  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17**

Objeto: Compra de Un Vehículo Utilitario.-

Destino: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **29/03/17 - Hora: 09:00 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios, Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.870 Marzo 09-10. \$ 250.-

MINISTERIO DE MINERÍA  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2017**  
**FE DE ERRATAS**

**Fe de Erratas:** En la publicación de los días 07 y 08 de Marzo de 2017 de la Licitación Pública N° 03/2017, Expediente N° 1100-095-D-2017 para el día 16 de marzo de 2017 a las 9:30 hs. **donde dice** el plazo de la cobertura será desde el 01/04/2016 a partir de las 12:00 hs. hasta el 31/03/2018 **DEBE DECIR** el plazo de la cobertura será desde el 01/04/2017 a partir de las 12:00 hs. hasta el 31/03/2018.-

Cta. Cte. 11.869 Marzo 09-10. \$ 190.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS  
**“LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17”**

**Expediente N° 508.0015-17**

Llámesse a Licitación Pública N° 01/17 para el día **21 de Marzo de 2017.-**

Obra: “Programa de Limpieza y Mantenimiento para los Sectores Públicos del Área Presa Embalse Cuesta del Viento, AE-II”.-

Hora de Apertura: **NUEVE (09.00) horas.-**

Lugar de Apertura y Entrega de Propuestas: Mesa de Hacienda, Sala de Licitaciones y Compras, 2° Piso, Núcleo 6 del Centro Cívico.-

Los Pliegos se podrán retirar en la Oficina de Compras de la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso, Núcleo 6 del Centro Cívico, en Horario de 7,00 a 14,00 hs.-

Presupuesto Oficial: \$ 370.000,00.-

Fdo: Ing. Antonio Luis Soler - Director de Recursos Energéticos

Cta. Cte.11.874 Marzo 09-10. \$ 232.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS  
**“LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17”**

**Expediente N° 508.0014-17**

Llámesse a Licitación Pública N° 02/17 para el día **21 de Marzo de 2017.-**

Obra: “Programa de Limpieza, Mantenimiento y Riego para los Sectores Públicos del Área Presa Embalse Quebrada de Ullum, AT-I”.-

Hora de Apertura: **NUEVE Y TREINTA (09.30) horas.-**

Lugar de Apertura y Entrega de Propuestas: Mesa de Hacienda, Sala de Licitaciones y Compras, 2° Piso, Núcleo 6 del Centro Cívico.-





Los Pliegos se podrán retirar en la Oficina de Compras de la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso, Núcleo 6 del Centro Cívico, en horario de 7,00 a 14,00 hs.-

Presupuesto Oficial: \$ 763.000,00.-

Fdo: Ing. Antonio Luis Soler - Director de Recursos Energéticos

Cta. Cte. 11.875 Marzo 09-10 \$ 232.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

AVISO DE LLAMADO A

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017**

Adquisición e Instalación Sobre Chasis de Un Equipo Volcador Trasero con Compuertas Laterales Paletizadas.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017**

Objeto: Adquisición e Instalación Sobre Chasis de Un Equipo Volcador Trasero con Compuertas Laterales Paletizadas.-

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Noventa Mil con 00/100 (\$ 290.000,00) IVA incluido.-

Financiamiento: Municipalidad de San Martín.-

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).-

Fecha de Entrega de Pliegos: Desde el 09 de Marzo de 2017 hasta el 16 de Marzo de 2017.-

Apertura de Ofertas: Se realizará el **17 de Marzo de 2017, a las 12:00 horas.-**

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Martín, Avda. Sarmiento y Cruz Godoy, Departamento de San Martín, Pcia. de San Juan.-

Lugar de Entrega y Consulta de Pliegos: Municipalidad de San Martín, Avda. Sarmiento S/N°, Departamento de San Martín, Pcia. de San Juan.-

Cta. Cte. 11.867 Marzo 09-10. \$ 320.-

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 1203-0005-2017

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2017**

Apertura: **14 de Marzo de 2017.-**

Hora: **10:00 horas.-**

Lugar: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6.-

Objeto: Adquisición de libros para la Dirección de Acción Cultural del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Retiro Pliegos: Departamento Contable del Ministerio de Turismo y Cultura, Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 4.-

Pliegos Costo: \$ 2.000,00.-

Fdo: C.P.N. Sonia Noemí Félix

Directora de Coordinación Administrativa

Ministerio de Turismo y Cultura

Cta. Cte. 11.862 Marzo 08/10. \$ 235.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**NACIONAL N° 40/2016**

Obra: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado Por Pulverización Neumática y Extrusión, de Eje, Bordes, Carriles, Zona de Sobrepaso Prohibido, Extrusión, Bandas Óptico Sonoras, Imprimación en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Córdoba, Mendoza, La Rioja, San Juan, San Luis, Neuquén y La Pampa.-

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Veintiún Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil (\$ 121.543.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.-

Garantía de las Ofertas: Pesos Un Millón Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Treinta (\$ 1.215.430,00).-

Plazo de Obra: 18 Meses.-

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$ 0,00).-

Disponibilidad del Pliego: A partir del 17 de Febrero de 2017 en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Ruta Varias.-

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará **el 29 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 horas.-**

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.-

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - Licitación Pública Nacional N° 40/2016, Ruta Varias.-

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono: +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

Cta. Cte. 11.796 Febrero 20/Marzo 14. \$ 3.990.-



## **CONVOCATORIAS**

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA LA AGOSTINA S.A.**

Convócase a Asamblea General de Accionistas de La Agostina S.A. en el carácter de Ordinaria y Extraordinaria para el **20 de Marzo de 2017 a las 10 horas** en primera convocatoria y a las **11 horas** en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Capitán Hugo Emi, Oeste, Manzana 6, Casa 2, Barrio Aramburu, Rivadavia, CP 5400, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la documentación referida en el Art. 234, Inc. 1º, de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos N° 17, 18, 19, 20, 21 y 22 cerrados en fecha 30 de abril de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, respectivamente.
- 3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 4º) Consideración de la gestión de los Directores y de la remuneración del Directorio.
- 5º) Designación de Directores por el plazo de tres ejercicios por vencimiento de sus cargos.
- 6º) Consideración del destino de los aportes irrevocables.
- 7º) Consideración de la capitalización de la actualización contable capitalizable.
- 8º) Consideración del pago de obligaciones preexistentes al 31 de diciembre de 2016.
- 9º) Consideración del aumento de capital necesario para cubrir las capitalizaciones dispuestas por Asamblea. Suscripción e integración. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
- 10º) Autorización para efectuar las inscripciones y presentaciones en el Registro Público de Comercio.-  
Fdo.: Ricardo Reverendo - D.N.I.12.049.034  
P/La Agostina S.A.

N° 52.125 Marzo 06/10. \$ 1.000.-

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva del **Colegio Público de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de San Juan**, CONVOCA a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día **Lunes 27 de Marzo de 2017 a las 20 hs.** en primera citación y **21 hs.** en segunda citación, en la sede de la institución calle Güemes Sur N° 72, Capital, San Juan, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea.
  - 2º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 2016. Lectura del Dictamen Anual de la Comisión Revisora de Cuentas. (podrán ser consultados en forma previa en la página web: [www.cpcisj.org](http://www.cpcisj.org))
  - 3º) Consideración y aprobación de las UNIDADES CORRETAJE INMOBILIARIO (UCI) Unidad Base para el pago de la matrícula ejercicio, matrícula inscripción, multas, certificaciones, etc. Metodología de su determinación.
  - 4º) Consideración y aprobación de contratación del personal a cargo de la Secretaría Administrativa de la institución. Honorarios y forma de pago.
  - 5º) Consideración y aprobación del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Jóvenes Corredores Inmobiliarios.
  - 6º) Consideración y aprobación al proyecto de modificación del Código de Ética y Disciplina de la institución.
  - 7º) Consideración y aprobación de la/las propuestas de Plan de Acción contra los Infractores a la Ley 1108-A. Acciones directas e indirectas, judiciales y extrajudiciales. Presupuesto asignado.
- SÓLO PODRÁN VOTAR LOS MATRICULADOS QUE CUENTEN CON SU CUOTA AL DÍA (Art 30 in fine Ley 8.217).-**

**COMISIÓN DIRECTIVA  
C.P.C.I.S.J.**

Fdo: Josefina Pantano - Secretaria  
C.P.C.I.S.J.

N° 52.593 Marzo 09. \$ 250.-

## **EDICTOS JUDICIALES**

### **EDICTOS**

#### **EDICTO**

**Tercer Juzgado Civil, en autos 157.305, "CUSTODIA DE ARCHIVOS S.R.L. - S/Cancelación de Cheques"**, comunica ha resuelto el 22 de noviembre de 2016 lo siguiente: I) Ordenar la cancelación de los cheques de Banco Galicia correspondientes al N° de cuenta 32128-0 112-5, que van de la numeración 2942239 al 2942250, de los cheques del Banco Citi, correspondientes al N° de cuenta 0252010-815 que van de la numeración 35352387 al 35352410 y de los cheques del Banco



San Juan correspondientes al N° de Cuenta 500-1649126 que van de la numeración 47389188 al 47389220.- II) Publicar edictos por quince días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, notificando el presente auto, en el que se deberán consignar los datos de los cheques cuya cancelación se dispone. III) Prestar, previo a todo, caución juratoria para resguardo de los derechos de los eventuales portadores.- San Juan, 21 de Febrero de 2017. Fdo: Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-  
N° 52.126 Marzo 07/28. \$ 2.000.-

### EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado Contencioso Administrativo, Dra. Adriana Tettamanti, cita en autos N° 123.955/CA, “PROVINCIA DE SAN JUAN C/TITULARES REGISTRALES DEL INMUEBLE CON LA NOMENCLATURA CATASTRAL N° 0248/800/700 DEL DPTO. RIVADAVIA - S/Expropiación (en Cont. Adm.)”, a YALU S.A.I.M.C. y F. y al Sr. PEDRO GIL GRIMALT, como titulares registrales, sus herederos y/o terceros interesados de los inmuebles individualizados según N° 188 F° 88 T° 2 Pocito 1960; N° 115 F° 15 T° 2 Rivadavia 1960; N° 244 F° 44 T° 3 Pocito 1960; N° 190 F° 90 T° 2 Rivadavia 1960; N° y F° 28 T° 6 derechos hereditarios 1963; N° y F° 76 T° 22 derechos hereditarios 1977; N° 957 F° 137 T° 4 derechos hereditarios 1962; N° 930 F° 110 T° 4 derechos hereditarios 1961, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. Arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y Art.17 de la Ley 1000-A (núm. anterior Ley 7966). La providencia que así lo ordenó : San Juan, 25 de Noviembre de 2014. Córrase traslado de la demanda a la demandada para que en el plazo de quince (15) días de notificada comparezca a estar a derecho (Art.17 Ley 7966), conteste el traslado de demanda y ofrezca prueba de que intente valerse bajo los apercibimientos de los Arts. 40, 58 y 318 del C.P.C. que se transcribirán Téngase presente la prueba ofrecida. Asimismo, y habiéndose dispuesto en la Ley 8027, que al presente se le aplicarán las normas del “Proceso Urgente”.- Otra: San Juan, 26 de Marzo de 2015. En consecuencia, ordénase el traslado de la demanda dispuesto a fs: 122 mediante la publicación por edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y

en un diario local de mayor circulación, de conformidad con lo previsto en los Arts. 305, 145, 146 y 147 del C.P.C. y Art. 17 de la Ley General de Expropiaciones N° 7966; ello bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de nombrar defensor oficial para que los represente en juicio. Cumplido, hágase saber a la Sra. Defensora Oficial en turno.- Otra: San Juan, 14 de Noviembre de 2016. Finalmente, y en relación a YALU S.A.I.M.C. y F y el Sr. PEDRO GIL GRIMALT, atento las constancias de autos- en particular, respecto de este último, el informe del Registro de Juicios Universales glosado a fs.185-, cúmplase con la citación por edictos conforme lo ordenado a fs. 176.- Fdo. Dra. Adriana Tettamanti, Juez.-

Artículo 40: Falta de constitución y de denuncia de domicilio. Si no se cumple con lo establecido en la primera parte del artículo anterior o no comparece quien haya sido debidamente citado, las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el artículo 132, salvo la notificación de la audiencia para absolver posiciones y la sentencia. Esta situación se mantendrá hasta la aceptación por el juzgado o el tribunal del domicilio procesal que ulteriormente se constituya, sin perjuicio de la validez de lo actuado hasta entonces. Si no se denuncia el domicilio real, o su cambio, las resoluciones que deban notificarse en dicho domicilio se notificarán en el lugar que se hubiera constituido y, en defecto también de éste, se observará lo dispuesto en el primer párrafo. Las partes deberán fijar domicilio procesal electrónico una vez que la Corte de Justicia por acordada lo haya implementado conforme lo prescriben los Artículos 132 y 134 Inciso 4.- Artículo 58: Declaración de rebeldía. Las partes con domicilio conocido, debidamente citada que no compareciere durante el plazo de citación o abandonare el pleito después de haber comparecido, será declarada en rebeldía a pedido de parte. En los procesos monitorios se aplicará este instituto en la forma y con las modalidades que se prescriben en el artículo 459. Esta resolución se notificará por cédula, o en su caso por edictos durante dos días. Las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de la ley. Si el rebelde compareciere en cualquier estado del juicio, será admitido como parte y cesando el pronunciamiento en rebeldía, seguirá la sustanciación del proceso sin que ésta pueda retrogradar.-



Artículo 318 C.P.C.: Contenido y requisitos. En la contestación opondrá el demandado todas las excepciones o defensas que intente valerse y que, según éste Código no tuvieren carácter previo. Deberá además: 1) Reconocer o negar categóricamente cada uno de los hechos expuestos en la demanda, la autenticidad de los documentos acompañados que se le atribuyeren, y la recepción de las cartas y telegramas a él dirigidos cuyas copias se acompañen. Su Silencio, sus respuestas evasivas, o las negativas meramente general podrán estimarse como reconocimiento de la verdad de los hechos pertinentes y lícitos a que se refieren. En cuanto a los documentos se los tendrá por reconocidos o recibidos o emitidos, según el caso. No estarán sujetos al cumplimiento de la carga mencionada en el párrafo precedente, el defensor oficial y el demandado que intervenga en el proceso como sucesor a título universal o particular de quien participó en los hechos o suscribió los documentos o recibos o emitió las cartas o telegramas, quienes podrán reservar su respuesta definitiva para después de producida la prueba. 2) Especificar con claridad los hechos que alegare como fundamento de su defensa 3) Observar en lo aplicable los requisitos prescriptos en el Artículo 293.-

Fdo: Dra. Adriana Tettamanti, Juez. Dr. Germán E. Grosso Molina, Abogado - Pro Secretario.-

Cta. Cte. 11.865 Marzo 08/10 \$ 2.778.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 20.742, caratulados: "ISMAEL SA - S/I. Directorio y Domicilio", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad. Director Renunciante: Presidente: Carlos Ismael Escobedo, CUIT 20-06770182-9; Director Designado: Presidente: Miguel Alberto Gangitano, CUIT 20-21926300-8.- Instrumento: Acta de asamblea ordinaria, Actas de directorio y Registro de Asistencia del 07/11/16.- CUIT Social: 30-71518375-3.- San Juan, Marzo de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 52.581 Marzo 09. \$ 80.-

### **EDICTO**

Por orden del **Juzgado Comercial de San Juan**, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, en actuaciones N° 20.552, caratuladas "EDUARDO BARCELÓ S.A. - S/I. Directorio", se ordena publicar edicto por un día en el Boletín Oficial que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 2015 se designó nuevo Directorio por terminación del anterior mandato, procediéndose a la distribución y aceptación de cargos en dicha asamblea, quedando conformado de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Eduardo Jaime Barceló, D.N.I. N° 10.852.220, C.U.I.T. N° 20-10852220-9, domicilio La Pampa 2327 Oeste, Barrio del Bono, Capital, San Juan; Director Suplente: María del Carmen López, D.N.I. N° 12.303.220, C.U.I.T. N° 27-12303220-4, domicilio La Pampa 2327 Oeste, Barrio del Bono, Capital, San Juan.- San Juan, 23 de Noviembre de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 52.586 Marzo 09. \$ 130.-

### **EDICTO**

#### **INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL- SUBSANACIÓN ART. 25 L.S.C.**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 20.404, caratulados "MARIO AGÜERO TURISMO S.R.L." S/ inscripción de contrato social" se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de inscripción conforme a los siguientes datos: 1) Socios: Francisco Mario Agüero, casado, argentino, de 66 años de edad, D.N.I. N° 8.238.299, contador, con domicilio en calle Esteban Echeverría 281 Sur, Capital, San Juan; Graciela Francavilla casada, argentina, de 59 años de edad, D.N.I. N° 13.440.362, comerciante, con domicilio en calle Esteban Echeverría 281 Sur, Capital, San Juan y Mario Agüero Francavilla, argentino, soltero, de 29 años de edad, D.N.I. N° 32.689.635, contador, con domicilio en calle Del Bono 240 Sur, Capital, San Juan. 2) Fecha de Constitución: 22 de Junio del 2016. 3) Denominación: "MARIO AGÜERO TURISMO S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71223185-4. 4) Domicilio: General Acha 17 Norte, oficina A, Capital, San Juan. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, bajo cualquier forma lícita en el país o en el exterior las siguientes actividades: 1) Servicios de Turismo: a) la intermediación en la reserva o locación de servicios





en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, b) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, c) la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de los servicios denominados viajes “a foffait”, turismo estudiantil, en el país o en el extranjero, d) la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, prestación de servicios de guía turística y el despacho de sus equipajes, e) la representación de otras agencias nacionales o extranjeras, para prestar en su nombre cualquiera de estos servicios, f) la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 6) Plazo 50 años desde inscripción en el Registro Público de comercio. 7) Capital Social: se fija la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), dividido en 300 cuotas iguales de pesos un mil (\$1.000.00) cada una. 8) Administración y representación: Estará a cargo de un Gerente, Sr. Francisco Mario Agüero, D.N.I 8.238.299 , por el término de tres años. 9) Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Por Acta de reunión de socios de fecha 29 de Agosto de 2016 se establece que la sociedad “Mario Agüero Turismo S.R.L”, tiene por objeto subsanar en los términos del Art. 25 de la LSC, la sociedad no constituida regularmente denominada “Mario Agüero Turismo”.

Por acta de reunión de socios de fecha 25 de Noviembre de 2016, se establece: 1) Aprobar los estados contables e inventario al 31/07/2016 de la sociedad “Agüero Francisco M, Francavilla Graciela y Agüero F Mario S.H”. 2) Aprobar la subsanación de la sociedad en los términos del Art 25 de la ley general de sociedades. 3) Cumplimiento del Art 470 del C.C. y Comercial de la Nación.

Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 52.130 Marzo 09. \$ 540.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

Dra Elena Beatriz De La Torre de Yanzón, **Juez del Juzgado Civil, Nominación Novena, en autos N° 145.326, caratulados "GARCÍA GÓMEZ, LUCAS DANIEL C/CAMPOS DE VELLIO, MARÍA**

**ANGÉLICA Y OTROS - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado",** ha ordenado citar por edictos a los, herederos de MARÍA ANGÉLICA CAMPOS DE VELLIO, D.N.I. 4.724.685 y/o su cónyuge LUIS VELIO y/o VELLIO, D.N.I. 2.498.295, en el carácter titular registral del bien inmueble que se pretende usucapir y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Gral. Paz 1434 Oeste, Capital, inscripto en el Registro General Inmobiliario al N° 686, F° 86, T° 4, Lote 7, Capital, Zona B, Año 1946; Nomenclatura Catastral: 01-49-280650 Número de Plano: 01-28425-13; Superficie según Mensura: 408,15 m2; Superficie según Título: 403 m2; Límites: Al NORTE: Con calle General Paz, mide 10,48; Al SUR: Con Lote 21, N° 0149-240680, mide 10,38; Al ESTE: Con Nomenclatura Catastral 0149-280660, mide 29,80 m2; y N°C 0149-251681, mide 8,59 metros; Al OESTE: Con Nomenclatura Catastral 0149/280640, mide 40,11 m2; con destino a vivienda familiar, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia, pudiendo tomarse tal circunstancia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 305 y 679 del C.P.C).- Publíquese por seis días en el Boletín Oficial. Atento a que el presente proceso se tramita con Beneficio de Litigar Sin Gastos, autos N° 145.328, caratulados: “GARCÍA GÓMEZ, LUCAS - S/Beneficio de Litigar Sin Gastos”.- San Juan, 23 de Febrero de 2017. Dra. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 3069 Marzo 08/15. Eximido.-

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO**

**Autos N° 38.635, caratulados "BALMACEDA, MARÍA ELENA - Prescripción Adquisitiva",** de trámite por ante el **Quinto Juzgado Civil de San Juan**, se ha dictado sentencia: San Juan, 28 de Diciembre de 2016. VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar, en los términos del Art. 1905 del C. Civ., que la Sra. María Elena Balmaceda, ha adquirido por usucapión, a partir del año 1979, la propiedad del inmueble ubicado en calle José Dolores s/n, Departamento Rawson, con N.C. de origen N° 0432-



760770 conforme Plano de Mensura N° 04-8767-98 debidamente aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de esta Provincia, con una superficie según mensura de 407,09 m2 cuyos límites son al NORTE: Con calle José Dolores, Ptos. 1-2, mide 13,01 mts; al SUR: Con N.C. 0432-740750, Ptos. 3-4, mide 13,02 mts; al ESTE: Con Juan José Cornejo y Marcelo Santander, N.C. 0432-770780, Ptos. 2-3, mide 30,45 mts; y al OESTE: Con María Leonor Silva de Barón, N.C. 0432-760760, Ptos. 1-4, mide 32,63 mts; con inscripción de dominio a nombre de María Leonor Silva de Barón; 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente y se inscriba el inmueble a nombre de María Elena Balmaceda en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro a fin de que tomen nota de la presente resolución; 5) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente.-

Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 52.576 Marzo 09-10. \$ 500.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 23.685, "**AGÜERO, MANUEL ALDO Y HERNADEZ, BLANCA GRACIELA - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sra. Hernández, Blanca Graciela D.N.I. N° 0.628.942. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 15 de Febrero de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 52.539 Marzo 07/09. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° 150.817, caratulados "**LEIVA, AMADO DOMINGO Y CANTERO, CATALINA CRUZ - S/Sucesorio**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO DOMINGO LEIVA Y CATALINA CRUZ CANTERO. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 16 de Mayo de 2016. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 52.538 Marzo 07/09. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MOLINA, UGO RICARDO Y RAMOS, LUCÍA ETELVINA, en autos N° 150.528, caratulados: "**MOLINA, UGO RICARDO Y RAMOS, LUCÍA ETELVINA - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Agosto de 2015. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 52.550 Marzo 08/10. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 159.051, caratulados "**VARGAS MARTÍN, ERMINDA PETRONA - S/Sucesorio**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VARGAS MARTÍN, ERMINDA PETRONA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 15 de Febrero de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 52.556 Marzo 08/10. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL JORGE PÁEZ, para que hagan valer sus derechos, en autos N° 158.245, "**PÁEZ, MIGUEL JORGE - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 118.527)**". Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos.- San Juan, 1 de Noviembre de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 52.560 Marzo 08/10. \$ 60.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. LUIS ALBERTO VALLEJO, en autos N° 158.671, caratulados: "VALLEJO, LUIS ALBERTO - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, de 2016. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 52.558 Marzo 08/10. \$ 60.-

**EDICTO**

La Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 18.355-B-, caratulados "ZARATE, PATRICIO CASIMIRO - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, Octubre 12 de 2016. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 52.565 Marzo 08/10. \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN CRESENCIO OLAVARRIA, en autos N° 16.401, caratulados: "OLAVARRIA, RAMÓN CRESENCIO - S/Sucesorio".- Publíquense por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de Febrero de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 52.551 Marzo 08/10. \$ 60.-

**EDICTO**

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 157.589, caratulados "MOYA, JORGE MARCELO - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 149.484)", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MARCELO MOYA. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 19 de Octubre de 2016. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 52.129 Marzo 08/10. \$ 60.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUIS SAGUEZ PAZ, en autos N° 158.246, caratulados: "SAGUEZ PAZ, LUIS - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquense por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 12 de Diciembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 52.583 Marzo 09/13. \$ 60.-

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 39.559, "ESQUIBEL DE LUNA, MARÍA LORETA; LUNA, RICARDO ANDRÉS Y LUNA, RICARDO ROBERTO - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes Esquibel de Luna, María Loreta L.C. N° 0.789.784; Luna, Ricardo Andrés D.N.I. N° 3.159.412 y Luna, Ricardo Roberto D.N.I. N° 10.434.415. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 2 de Marzo de 2017. Dr. Julián G. Medina Romero, Secretario Civil.-

N° 52.592 Marzo 09/13. \$ 60.-

**EDICTO**

La Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 20.494-B-, caratulados "CABELLO, ROSA NÉLIDA - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, Febrero 24 de 2017. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 52.577 Marzo 09/13. \$ 60.-



**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MARCOS GALDEANO, en autos N° 16.438, caratulados: "GALDEANO, ALBERTO MARCOS - S/Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 24 de Febrero de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 52.574 Marzo 09/13. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MEGLIOLI, MODESTO MANUEL Y GÓMEZ, ELENA en autos N° 159.465, caratulados "MEGLIOLI, MODESTO MANUEL Y GÓMEZ, ELENA - S/Sucesorio".- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 20 de Febrero de 2017. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 52.570 Marzo 09. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LEANDRO ANDRÉS AVILA DÍAZ, en autos N° 157.989, caratulados "AVILA DÍAZ, LEANDRO ANDRÉS - S/Sucesorio".- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de Noviembre de 2016. Dra. Claudia Del Zotto, Pro Secretaria.-

N° 52.588 Marzo 09. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL D.N.I. N° 10.179.285, en autos N° 156.449, caratulados: "PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 19 de Diciembre de 2016. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 52.589 Marzo 09. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. PONCE, JOSÉ DESPOSORIO D.N.I. N°, en autos N° 158.403, caratulados: "PONCE, JOSÉ DESPOSORIO - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 14 de Febrero de 2017. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 52.568 Marzo 09. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 159.693, caratulados "RUIZ, MANUELA CATALINA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA CATALINA RUIZ. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 22 de Febrero de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 52.582 Marzo 09/13. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 157.846, caratulados "ZINGARETTI, NELLY TERESA INÉS - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY TERESA INÉS ZINGARETTI. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 21 de Febrero de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 52.578 Marzo 09/13. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	7.097,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	280,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>7.377,00</b>

08-03-17